Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número: RESA-2026-26-E-MUNICRESPO-SIA

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Resolucion

VISTO:
Las actuaciones tramitadas ante el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo (Expte. N° 30.959/2026), el informe técnico emitido con fecha 30 de octubre de 2026, y el dictamen favorable obrante en el expediente; y

CONSIDERANDO:
Que se ha evaluado la actividad desarrollada por los policonsultorios ambulatorios para atención médica de Hubler Pablo Augusto, ubicados en calle Avellaneda N° 934, correspondiente a la actividad de atención médica ambulatoria y tratamientos estéticos.

Que en la inspección realizada el día 30 de octubre de 2026 (Parte de inspección N° 1944) se constató la materialización del Sitio de Almacenamiento Transitorio conforme a la normativa vigente.

Que del análisis efectuado surge que la actividad cumple con los requisitos ambientales exigidos por la normativa municipal vigente para el otorgamiento del correspondiente Certificado Ambiental Anual.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Certificado Ambiental Anual a los policonsultorios ambulatorios para atención médica de “Hubler Pablo Augusto” (CUIT: 20-21543691-9), ubicados en calle Avellaneda N° 934, Crespo, Provincia de Entre Ríos, en calidad de Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, en las categorías sometidas a control Y1 e Y3 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 2°.- El Certificado Ambiental Anual tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del Certificado Ambiental Anual otorgado mediante la presente resolución se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones, medidas y recomendaciones establecidas en el informe técnico emitido por el Área de Ambiente con fecha 30 de octubre de 2026, así como a las obligaciones y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 27/17, su modificatoria N° 87/17 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- El presente Certificado se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que resulten aplicables a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese al expediente, notifíquese al interesado y archívese.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.30 11:39:53 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.30 11:39:56 -03:00